



Ciudad de México, a 31 de enero 2024

José Antonio Arceo Vidal  
**Nacional Financiera, S.N.C.,**  
**Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria**  
**Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80716**  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6,  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,  
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimado José Antonio:

Hacemos referencia al contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 80716, de fecha 16 de julio de 2014, mediante el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CDVITOT 14-U y 14-2U, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Citibanamex (anteriormente, Grupo Financiero Banamex) como fideicomitentes (los "Fideicomitentes"), y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria como fiduciaria (la "Fiduciaria"), según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso").

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la presente carta instrucción y que no sean definidos expresamente en la misma, tienen el mismo significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Los Fideicomitentes manifiestan que, con base en la certificación que se adjunta al presente documento como Anexo "A", el prestador de servicios KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), cumple con todos los requisitos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), para llevar a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, inciso (a), numeral 10 del Fideicomiso, por medio de la presente le instruimos a la Fiduciaria llevar a cabo los siguientes actos:

1. Celebrar con KPMG la carta convenio para la prestación de servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta al presente como Anexo "B" (la "Carta Convenio"), de conformidad con la definición de "Contador Independiente" y con lo establecido en el numeral 23, del inciso (a) de la Cláusula Sexta del Fideicomiso.
2. Pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el siguiente importe:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- a. \$ 322,343.00 (Trecientos veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios a ser prestados por KPMG en términos de la Carta Convenio.

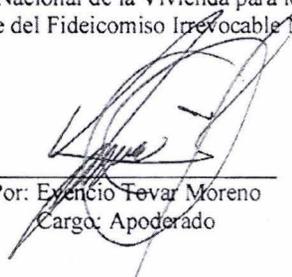
Dicho monto en favor de KPMG, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios que preste como Contador Independiente del Fideicomiso, de conformidad con el "CPS", será pagadero bajo el concepto "Gastos Semestrales", en términos de la Cláusula Primera del Fideicomiso.

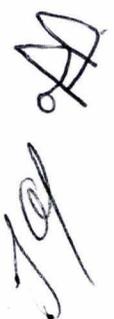
Dicho honorario corresponde a la actualización de la tarifa acordada durante 2023, considerando la inflación anual de 2023 de 5.0%.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

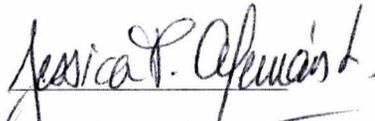
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. 80716

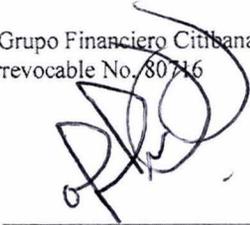
  
Por: Evencio Tevar Moreno  
Cargo: Apoderado




Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Citibanamex  
Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. 80716

  
Por: Jessica Alemán Lutzow  
Apoderado

  
Por: Alfredo Sarrelangue  
Apoderado

Esta hoja de firma corresponde a la carta instrucción de fecha 31 de enero de 2024, dirigida a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80716 de fecha 16 de julio de 2014.